

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

0 1 JUN. 1993

### FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

RES H No. 234 - 93

Expte. No. 4.101/93

#### VISTO:

La elevación efectuada por la Lic. Catalina E. Buliubasich de Seggiaro Coordinadora de la Escuela de Antropología, solicitando autorización para el dictado de un curso de Posgrado sobre el tema: "TEMAS DE TEORIA ANTROPOLOGICA: REPRESENTACIONES SOCIALES Y MUNDO DE LA POLITICA"; y

#### CONSIDERANDO:

Que autorizar la realización de dicho curso redundará en beneficio e docentes y graduados por cuanto contribuirá al desarrollo académico y científico de los mismos;

Que el mismo se encuadra en los términos de la Res. No. 734/87, según lo informado por el Departamento de Posgrado:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 18/05/93)

#### RESUELVE:

ARTICULO 10.- AUTORIZAR la implementación del Curso de Fosgrado, sobre el tema: "TEMAS DE TEORIA ANTROPOLOGICA: REPRESENTACIONES SOCIALES Y MUNDO DE LA POLITICA", el que estará a cargo del Prof. Federico Neiburg y se desarrollará dentro de los siguientes ineamientos:

TIPO DE CURSO: DE POSGRADO

OBJETIVOS:

De acuerdo a la presentación efectuada por el docente responsable a fs. 2 y 3 del expediente de referencia.



# Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

RES H No. 234 - 93

#### 3) CONTENIDO SINTETICO:

I.- Las representaciones colectivas como objeto de análisis.
II.- Los productores de las representaciones colectivas,
luchas de clasificación y efica performativa.
III.- Aperturas.

4) INICIACION Y DURACION DEL CURSO:
Mes de noviembre de 1.993. 30 (Treinta) horas.

#### 5) SISTEMA DE EVALUACION:

De acuerdo a lo estipulado por el docente responsable a fs. 5 del expediente de referencia.

6) La Facultad de Humanidades otorgará Certificaciones del Curso de Posgrado a los docentes y graduados que cumplan con las exigencias establecidas por el profesor a cargo del mismo.

ARTICULO 20.- Fijar de acuerdo a la Res. H No. 173/93, la suma de \$ 30 (Pesos treinta) como arancel del curso a los docentes y graduados inscriptos.-

ARTICULO 30.- ESTABLECER que el Departamento de Posgrado tendrá a su cargo la administración de los fondos recaudados por el ceoncepto de arancel, mediante un miembro que éste designe para tal fin.

ARTICULO 40.- HAGASE SABER, comuníquese al docente responsable del Curso, Departamento de Posgrado, Escuelas de la Facultad, Departamento Docencia y C.U.E.H..-

VGLETA CARRIQUE

Jamigan

Tage - Survey

MARIA CRISTINA FAJRE